



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VIRAN Y ACCESOS, DISTRITO DE CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VIRAN Y ACCESOS, DISTRITO DE CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo Único. - Declaración de necesidad pública e interés nacional

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la rehabilitación de la transitabilidad vial interurbana en el puente Viran y accesos, distrito de Carhuanca, provincia de Vilcashuamán, de los departamentos de Ayacucho y Apurímac, cuya finalidad es impulsar la ejecución de la infraestructura vial que permita la integración interprovincial, mejorando la conectividad, el acceso a servicios básicos, el comercio, el turismo y el desarrollo económico y social de la población beneficiaria.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINALES.

Única. - Implementación

Encargar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Comunicaciones, que a partir del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones – CUI N° 2619932, priorice la construcción del Puente Virán y sus accesos entre las provincias de Vilcas Huamán y Andahuaylas, incorporándolo en la cartera de proyectos del sector, en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y en el Programa Multianual de Inversiones.

Lima, setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 10:51:50-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 10:52:03-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 11:07:31-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 15:45:53-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 10:13:02-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 16:42:38-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/09/2025 08:26:17-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/09/2025 13:46:25-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

ANTECEDENTES

La construcción del puente Virán y sus accesos es una necesidad pública innegable y urgente para las regiones de Ayacucho y Apurímac. Este proyecto de rehabilitación de la transitabilidad vial interurbana, priorizado para el distrito de Carhuanca en la provincia de Vilcas Huamán, se alza como una solución vital a la severa desconexión que ha frenado el desarrollo local por décadas.

La falta de una infraestructura adecuada ha impactado negativamente en la calidad de vida de sus habitantes, obstaculizando el acceso a servicios esenciales, el comercio y el turismo. Por ello, es imperativo que el proyecto sea incorporado de manera prioritaria en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y en el Programa Multianual de Inversiones, asegurando así la asignación de los recursos financieros necesarios para su inmediata ejecución.

La obra no solo unirá físicamente a las provincias de Vilcas Huamán y Andahuaylas, sino que también actuará como un catalizador para la integración económica y social, garantizando un futuro de mayor progreso para todas las comunidades circundantes.

La construcción del puente Virán es mucho más que una simple obra de ingeniería; representa un pilar fundamental para el desarrollo y la integración de las regiones de Ayacucho y Apurímac. Actualmente, la ausencia de una conexión vial segura y eficiente entre las provincias de Vilcas Huamán y Andahuaylas ha creado un vacío que frena el crecimiento local y afectando directamente la calidad de vida de miles de personas¹.

¹ https://www.mancomunidadregionaldelosandes.gob.pe/informacion/cartera_proyectos/CPI_8

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Imagen 1. Vista panorámica de la ubicación del puente vehicular interregional Virán



CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULAR INTERREGIONAL VIRÁN

Fuente: https://www.mancomunidadregionaldelosandes.gob.pe/informacion/cartera_proyectos/CPI_8

Imagen 2. Descripción de la ubicación del puente interregional Virán²

Puente Interregional Virán



Ubicación:
Sobre el Río Pampas, entre los distritos de Canrhuanca, provincia de Wilcashuamán en Ayacucho, y San Antonio de Cachi, provincia de Andahuaylas en Apurímac.

Estado situacional:
Actualmente el proyecto está a nivel de idea en la Mancomunidad Regional de Los Andes.

Objetivo:
Conectar las vías departamentales AP-104 y AY-104 generando un importante eje comercial entre estas dos regiones.

Descripción:
Este puente tendrá una longitud aproximada de 410 m y accesos.



Fuente: <https://info.investinperu.pe/wp-content/uploads/2025/02/6.-MANCOMUNIDAD-REGIONAL-DE-LOS-ANDES.pdf>

² https://www.mancomunidadregionaldelosandes.gob.pe/informacion/cartera_proyectos/CPI_8

Ubicación:

El distrito de Carhuanca, ubicado en la provincia de Vilcashuamán, Ayacucho, se encuentra colindante al distrito de San Antonio de Cachi, que pertenece a la provincia de Andahuaylas, Apurímac. Esta cercanía geográfica resalta la conexión entre ambos departamentos. Los límites de estos dos distritos, uno en Ayacucho y el otro en Apurímac, demuestran la interdependencia territorial y cultural de las regiones.

Descripción:

Este proyecto tiene como objetivo la construcción de un puente de 385 metros de longitud que conectará vialmente los distritos de Carhuanca en Ayacucho y San Antonio de Cachi en Apurímac. La estructura, de tipo reticulado, está diseñada para soportar una sobrecarga HL 93, lo que garantiza su resistencia y durabilidad. El puente contará con una doble vía de 7.20 metros, lo que facilitará el tránsito vehicular y la integración económica y social entre ambas localidades. Esta obra es crucial para mejorar la conectividad y el desarrollo de la región, uniendo a comunidades que históricamente han estado separadas por barreras geográficas.

Monto de la Inversión:

La inversión total para este proyecto se divide en dos fases principales. La primera, destinada a los estudios de preinversión, que incluyen el perfil y la factibilidad, tiene un costo de S/ 707,800.00. La segunda, la ejecución completa del proyecto, se estima en S/ 53, 976,308.00, y este monto también cubre la elaboración de los estudios definitivos. En total, la inversión total supera los 54 millones de soles, reflejando el considerable esfuerzo económico para la materialización de esta obra de infraestructura vial.

Población Beneficiaria:

Este proyecto impactará directamente a 6,110 habitantes de la región, distribuidos entre el distrito de Carhuanca en Ayacucho, con 785 beneficiarios, y el distrito de San Antonio de Cachi en Apurímac, con 2,955 habitantes. Además, la mejora en la conectividad vial tendrá un efecto positivo e indirecto en los pobladores de las provincias y distritos adyacentes a ambas provincias de Andahuaylas (Apurímac) con una población de 151,737 y Vilcashuaman con una población de 16,535 pobladores sin embargo también se beneficiarán otras localidades aledañas de ambas regiones, como se puede apreciar en cuadro de población proyectado hasta el año 2022, por el Instituto Nacional de estadística e Informática (INEI)³.

³ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Proyecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seg%C3%BA%20Departamento%2C%20Provincia%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1701294767

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Imagen 3. Tabla de población total proyectada al 30 de junio, según departamento, provincia y distrito 2018 - 2022

PERU: POBLACION TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO, SEGUN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 - 2022						
UBIGEO	DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	2018	2019	2020	2021	2022
050000	AYACUCHO	659 061	664 494	668 213	669 979	670 579
050100	HUAMANGA	302 054	310 318	317 801	321 995	324 901
050101	AYACUCHO	105 944	108 794	111 370	112 794	113 761
051100	VILCAS HUAMÁN	18 011	17 555	17 063	16 756	16 535
051101	VILCAS HUAMÁN	6 798	6 663	6 513	6 421	6 353
051102	ACCOMARCA	921	887	851	828	812
051103	CARHUANCA	861	837	812	796	785
051104	CONCEPCIÓN	1 725	1 642	1 558	1 504	1 465
051105	HUAMBALPA	1 402	1 342	1 280	1 240	1 212
051106	INDEPENDENCIA	1 191	1 144	1 095	1 064	1 042
051107	SAURAMA	1 105	1 075	1 042	1 022	1 007
051108	VISCHONGO	4 008	3 965	3 912	3 881	3 859

PERU: POBLACION TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO, SEGUN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 - 2022						
UBIGEO	DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	2018	2019	2020	2021	2022
030000	APURÍMAC	427 323	429 587	430 736	430 609	429 720
030100	ABANCAY	116 371	118 392	120 116	120 976	121 501
030101	ABANCAY	72 761	74 800	76 639	77 767	78 681
030200	ANDAHUAYLAS	150 105	150 634	150 758	151 329	151 731
030201	ANDAHUAYLAS	44 284	45 221	46 035	47 143	48 053
030202	ANDARAPA	5 730	5 655	5 565	5 458	5 368
030203	CHIARA	1 236	1 224	1 209	1 193	1 180
030204	HUANCARAMA	5 378	5 229	5 070	4 834	4 654
030205	HUANCARAY	3 951	3 904	3 846	3 780	3 724
030206	HUAYANA	786	770	751	727	708
030207	KISHUARA	6 385	6 234	6 069	5 833	5 650
030208	PACOBAMBA	3 562	3 451	3 334	3 156	3 022
030209	PACUCHA	8 638	8 514	8 367	8 185	8 037
030210	PAMPACHIRI	2 314	2 293	2 268	2 267	2 256
030211	POMACCOCHA	908	901	890	880	871
030212	SAN ANTONIO DE CACHI	3 048	3 028	3 000	2 978	2 955
030213	SAN JERÓNIMO	22 061	22 184	22 241	22 469	22 601
030214	SAN MIGUEL DE CHACRAMPA	1 690	1 673	1 650	1 626	1 605
030215	SANTA MARÍA DE CHICMO	8 754	8 674	8 570	8 466	8 373
030216	TALAVERA	19 465	19 711	19 901	20 291	20 572
030217	TUMAY HUARACA	1 960	1 939	1 912	1 883	1 857
030218	TURPO	3 810	3 778	3 736	3 696	3 660
030219	KAQUIABAMBA	1 851	1 802	1 748	1 669	1 610
030220	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	4 294	4 449	4 596	4 795	4 975

Fuente: consulta amigable del MEF

II. IMPORTANCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta legislativa para declarar de necesidad pública la rehabilitación del Puente Virán y sus accesos, con CUI N° 2619932, se erige sobre un pilar de fundamentos sólidos que abordan tanto la urgencia social como la estratégica económica de las regiones de Ayacucho y Apurímac. Este proyecto no es solo una obra de infraestructura, sino un catalizador vital para la integración interprovincial y el desarrollo integral de la población. La falta de este puente ha generado graves obstáculos en la economía y el comercio local. Actualmente, los agricultores enfrentan serios problemas para transportar sus productos a los mercados principales, lo que reduce sus ingresos y limita el crecimiento

económico. La construcción de una conexión vial segura y eficiente entre los distritos de Carhuanca y San Antonio de Cachi y las localidades aledañas, permitirá un flujo comercial constante, abriendo nuevas oportunidades para el sector productivo y el turismo, y mostrando la vasta riqueza cultural e histórica de la zona.

Además, la ausencia del puente compromete el acceso a servicios básicos y de emergencia, poniendo en riesgo la calidad de vida de los habitantes. Las comunidades quedan a menudo aisladas, especialmente durante la temporada de lluvias, lo que dificulta el acceso a hospitales, escuelas y centros de abastecimiento. La rehabilitación del Puente Virán garantizará a la población un acceso ininterrumpido a atención médica urgente y a servicios vitales, mejorando así su bienestar y seguridad. A pesar de que el proyecto cuenta con el respaldo técnico y la viabilidad de Provías Descentralizado desde diciembre de 2023, **su ejecución se ha estancado debido a la falta de asignación presupuestal. Por ello, la declaración de necesidad pública no solo busca acelerar esta inversión estratégica, sino que también pretende actuar como un compromiso gubernamental para construir un futuro más próspero**, uniendo a las comunidades y asegurando que las promesas de desarrollo se materialicen en beneficio de miles de peruanos.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:

Fundamentos de la Prioridad:

- **Impacto Socioeconómico:** La ausencia del puente crea un grave obstáculo para el transporte de productos agrícolas y ganaderos, afectando directamente los ingresos de los agricultores y el comercio local entre las provincias de Vilcas Huamán y Andahuaylas. La construcción del puente permitirá un flujo comercial constante y seguro, dinamizando las economías locales y abriendo nuevas rutas para el turismo.
- **Acceso a Servicios Básicos:** La falta de una conexión vial adecuada pone en riesgo la vida de los habitantes de ambas regiones, ya que el acceso a servicios esenciales como hospitales y centros de salud se ve comprometido, especialmente durante la temporada de lluvias. Priorizar el puente garantizaría un acceso ininterrumpido a la atención médica y a otros servicios vitales para la población de los distritos de Carhuanca y San Antonio de Cachi, así como las otras localidades aledañas o circundantes.
- **Viabilidad Técnica y Legal:** El proyecto ya ha superado las etapas de viabilidad técnica, lo que significa que el único factor que retrasa su ejecución es la falta de financiamiento. La declaración de necesidad pública y la incorporación del proyecto en el Plan Nacional de Infraestructura y en el Programa Multianual de Inversiones es el paso necesario para desbloquear los fondos y permitir que la obra se concrete. En esencia, la prioridad del proyecto se justifica por su rol como un promotor para el desarrollo social y

económico de las regiones de Ayacucho y Apurímac, resolviendo problemas de infraestructura críticos que afectan a miles de personas.

IV. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD Y VIABILIDAD

La necesidad de declarar de interés público la rehabilitación del Puente Virán y sus accesos es clara y urgente, ya que la obra es un pilar fundamental para la integración interprovincial de Ayacucho y Apurímac. La viabilidad del proyecto, por otro lado, está firmemente respaldada por su estudio de pre inversión aprobado, lo que confirma su solidez técnica y su potencial para generar un impacto socioeconómico significativo. A pesar de que la inversión asciende a S/ 299, 992,092.87, y de su priorización con un CUI 2619932, la obra se encuentra estancada. La propuesta legislativa busca superar el obstáculo principal de la falta de financiamiento al incluir la inversión en el Plan Nacional de Infraestructura. Este enfoque no solo agilizaría el inicio de la ejecución, sino que también aseguraría la financiación necesaria a largo plazo, con una programación que asigna fondos importantes para los años 2026, 2027 y 2028. En esencia, la viabilidad técnica y la necesidad social del proyecto son incuestionables; el desafío restante es asegurar el compromiso financiero del Gobierno Nacional para materializar esta infraestructura vital⁴.

Imagen 4. Autoridades en el Lugar donde se construirá el puente Viran, declaraciones de los alcaldes del distrito de Carhuanca y del distrito de San Antonio de cachi⁵.



Fuente: <https://www.facebook.com/gobiernoregionalayacucho/videos/371980980344098/>

⁴ <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>

⁵ <https://www.facebook.com/watch/?v=371980980344098>

El proyecto ha completado su estudio de preinversión, un paso fundamental para su viabilidad. Identificado con el código CUI 2619932, se trata de un proyecto de inversión liderado por el Gobierno Nacional. El costo total del **proyecto se ha actualizado a un valor de S/ 299, 992,092.87.**

La inversión se ha programado para los siguientes años:

- 2025: Se destinará un monto inicial de S/ 1, 960,988.00.
- 2026, 2027 y 2028: La inversión se mantendrá constante en S/ 59, 998,418.00 cada año.

V. MARCO NORMATIVO.

a). -Constitución Política del Perú.

El artículo 89° reconoce a las comunidades campesinas y nativas como personas jurídicas con autonomía para su organización, uso de tierras, y gestión económica y administrativa, lo cual es fundamental para su desarrollo. Los artículos 192° y 195° establecen la función de los gobiernos regionales y locales de promover el desarrollo económico, fomentar las inversiones y los servicios públicos, incluyendo áreas como la educación, salud, y medio ambiente, lo que impulsa el desarrollo a nivel local y regional.

b). - Ley de Descentralización Ley N° 29158⁶.

- Define las funciones generales del Ejecutivo y sus entidades, incluyendo la planificación y gestión de políticas públicas.
- Por lo tanto, la construcción y gestión de puentes (como infraestructura pública) se enmarcaría dentro de las **competencias sectoriales que la ley asigna a los ministerios correspondientes**, quienes luego coordinarían con otros niveles de gobierno para llevar a cabo dichos proyectos.

c). - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Ley N° 28411.

Establece los criterios, transparencia, equilibrio del presupuesto público en Perú, estableciendo principios y procesos para la asignación y ejecución de recursos públicos. Define la estructura y gestión del presupuesto público, incluyendo su programación, formulación y control para el año fiscal. La ley busca asegurar la transparencia y el equilibrio presupuestario, con normas sobre los ingresos y gastos del Estado y su clasificación.

d). -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Decreto Legislativo N° 1252.

El Decreto Legislativo N° 1252 es la norma que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido como Invierte.pe. Su principal objetivo es reemplazar al antiguo Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) para hacer más eficiente la inversión pública en el Perú. La norma simplifica los procedimientos, prioriza proyectos de alto

⁶ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1010781/NormaHomVigente_0320200715-20664-6qiltt.pdf?v=1658184629

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

impacto social y económico, y agiliza la ejecución de obras, asegurando que las inversiones contribuyan al desarrollo del país de manera más rápida y transparente. En esencia, establece las reglas para la planificación y gestión de todos los proyectos de inversión pública en el Estado peruano⁷.

d). - Ley N° 30705, Ley de Desarrollo e Inclusión Social.

La Ley N° 30705, Ley de Desarrollo e Inclusión Social, es una norma que establece el marco para una gestión pública orientada a resultados en materia de desarrollo e inclusión social en Perú. Su objetivo principal es garantizar que las políticas, programas y proyectos sociales sean más eficientes, equitativos y de calidad, llegando de manera efectiva a los ciudadanos más vulnerables. La ley busca fortalecer la articulación entre los diferentes niveles de gobierno y sectores para cerrar las brechas sociales, promoviendo el acceso a servicios básicos como salud, educación y vivienda. En esencia, es el instrumento que impulsa la lucha contra la pobreza y la desigualdad, asegurando que nadie se quede atrás en el desarrollo del país.

e).- Decreto de Urgencia N° 018-2019.

Establece medidas extraordinarias para acelerar la ejecución de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), facilitando trámites como licencias, permisos y la gestión de terrenos⁸.

f).- Ley N° 31589

Es fundamental, ya que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, estableciendo procedimientos para retomar proyectos que se detuvieron por falta de permisos o financiamiento, siempre que tengan un avance mínimo⁹.

VI. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa, al declarar de necesidad pública la rehabilitación del Puente Virán, se ajusta plenamente al marco constitucional y legal vigente, sin contravenir ni derogar ninguna norma del ordenamiento jurídico nacional. Por el contrario, la ley actúa como un instrumento de articulación que activa los mecanismos existentes en el Estado para priorizar la ejecución de un proyecto de alto impacto social.

La vigencia de esta norma tiene un efecto facilitador directo al permitir que la obra: que declara de necesidad pública la rehabilitación de la transitabilidad vial interurbana en el puente viran y accesos, distrito de Carhuanca, se desarrolle bajo las competencias de los diferentes niveles de gobierno, garantizando su viabilidad. Específicamente, faculta al Estado para priorizar y destinar los

⁷ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/204885/200981-dl1252.pdf?v=1758063658>

⁸ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1831447-l>

⁹ <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/ley-inv-pub/30189-ley-n-31589/file>

recursos financieros necesarios para la construcción del puente. Esto no solo generará una mejora sustancial en la conectividad vial, sino que también impulsará la actividad económica local, reducirá los costos logísticos y facilitará el acceso de la población a servicios esenciales. En última instancia, la ley promueve la integración territorial y social de una zona históricamente postergada, demostrando cómo una disposición legal específica puede impulsar el desarrollo sin necesidad de alterar el marco normativo general.

VII. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no representa gastos adicionales para el erario público; por el contrario, se proyecta que produzca un impacto económico positivo y relevante en la zona de influencia del proyecto. La construcción del puente Virán y la optimización de la transitabilidad vial permitirán.

A pesar de este compromiso inicial y de que la viabilidad del proyecto es incuestionable, la obra se encuentra estancada. La principal barrera es la falta de asignación presupuestal. La propuesta legislativa busca superar este obstáculo al incluir la inversión en el Plan Nacional de Infraestructura, lo que permitiría asegurar un financiamiento sostenido, con fondos programados para los años 2026, 2027 y 2028.

Beneficios: Un Retorno Multiplicador

La inversión en el Puente Virán no es un gasto, sino una apuesta estratégica por el desarrollo que generará un retorno significativo y de largo plazo para la región. Los beneficios superan ampliamente el costo monetario:

- **Impacto directo e indirecto:** El proyecto beneficiará directamente a 6,110 habitantes de los distritos de Carhuanca y San Antonio de Cachi. Sin embargo, su verdadero valor reside en el efecto multiplicador que alcanzará a una población indirecta de más de 168,000 personas en las provincias de Andahuaylas y Vilcashuamán, mejorando su calidad de vida y oportunidades.
- **Impulso económico:** La conectividad facilitará el transporte de productos agrícolas y ganaderos, reduciendo los costos logísticos y elevando los ingresos de los productores locales. El puente actuará como un catalizador para el comercio y el turismo, abriendo nuevas rutas y dinamizando las economías locales.
- **Acceso a servicios esenciales:** La obra garantizará un acceso más rápido y seguro a servicios básicos de salud, educación y seguridad, resolviendo el problema de aislamiento que enfrentan las comunidades, especialmente durante la temporada de lluvias.

En conclusión, la inversión en el Puente Virán es necesaria, viable y estratégicamente beneficiosa. La urgencia de la declaratoria de necesidad pública radica en desbloquear los fondos para transformar un proyecto viable en una realidad, uniendo comunidades, impulsando la economía y promoviendo el desarrollo de una zona históricamente relegada.

VIII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLÍTICAS NACIONALES.

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024- 2025-CR de fecha publicada en el diario oficial el peruano el 02 de noviembre de 2024¹⁰.

➤ **Objetivo I.- Democracia y Estado de Derecho.**

8.- Descentralización política económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

27.- Regulación referida a la descentralización y funciones en los distritos niveles de gobierno.

➤ **Objetivo II.- Equidad y Justicia Social.**

11.- Promoción e igualdad de oportunidades sin discriminación

31.- Acciones del Estado contra la discriminación y la Inequidad social.

➤ **Objetivo III.- Competitividad en el país.**

17.- La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad respaldar el fortalecimiento de la infraestructura vial a nivel local, lo cual se traduce en mayores y mejores oportunidades para el comercio y la producción, orientadas a potenciar la competitividad nacional y a consolidar un crecimiento económico sostenido. Este objetivo se articula con la obligación del Estado de garantizar el acceso a una educación de calidad, así como de asegurar un marco político y jurídico estable y favorable que promueva la inversión privada y una gestión eficiente, tanto en el ámbito público como en el privado.

21.-Desarrollo de Infraestructura

83.- Leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura

85.- Medidas para promover el desarrollo de infraestructura en el sector urbano, rural en las comunidades campesinas y en la amazonia

86.- Promoción de obras de infraestructura para fomentar el turismo

87.- Fomento a la inversión en infraestructura

➤ **Objetivo IV.- Estado Eficiente, transparente y descentralizado**

24.- Afirmación de un estado eficiente y transparente

92.- Modernización y eficiencia de la gestión del Estado y la administración.

93.- Transparencia en el estado

¹⁰ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIOP/agenda2024/files/rlc-06-24-25.pdf>